



Ministerio de
Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		
REFERENDACION		
REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC. DTO.		

TRAMITADA

02 DIC 2011

OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD

REF.: AUTORIZACIÓN DE ACCESO CALLE DE SERVICIO, AV. AMÉRICO VESPUCIO, LADO DERECHO, KM. 10.400 COMUNA DE MAIPU, PROVINCIA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 02 DIC 2011

VISTOS:

- Lo establecido en el DFL MOP N° 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840 de 1964 y del DFL N° 206, de 1960;
- Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900 de 1996, Ley de Concesiones y su Reglamento D.S MOP N° 956 de 1997;
- La Resolución D.V N° 232, tomada razón por el Ente Contralor con fecha 23.03.2002., que aprueba normativa sobre accesos a caminos públicos;
- El Ord. D.V. N° 4565 de fecha 19.03.2003;
- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;
- La solicitud de Regularización de Acceso a la estación de servicio Shell, de fecha 10 de agosto de 2009, ubicada en Américo Vespucio Nor Poniente, calle de servicio, Km. 10.400, Lado derecho, Comuna de Maipú;
- Estudio de Impacto Vial;
- Ord. D.I.V.U. N° 11611, de fecha 20.11.2009, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso;
- Certificado de Dominio Vigente, Inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs 33127 N° 22465 de 1995;
- Proyecto de Pavimentación de acceso;
- Ord. N° 4365 de fecha 22.10.2009, del Inspector Fiscal de Explotación del contrato de concesión sistema nor poniente, av. El salto - ruta 78 donde se certifica la correcta ejecución de las obras del acceso;
- Carta de la Sociedad Concesionaria Autopista Vespucio Norte, de fecha 13.10.2009, donde expresa su conformidad por las obras realizadas en dicho acceso.

CONSIDERANDO:

- Que el art. 40 del DFL MOP N° 850/97 dispone claramente que los propietarios de los predios colindantes con caminos nacionales sólo pueden abrir caminos de acceso a éstos con autorización expresa de la Dirección de Vialidad.

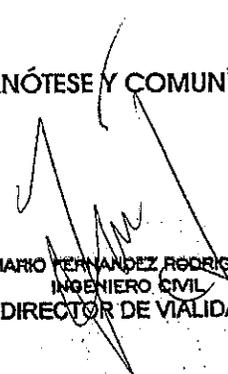
- Que la empresa Shell Chile S.A.C., elevó solicitud para regularizar el acceso a calle de servicio, ubicado en Autopista Vespucio Norte, Lado Derecho, Km. 10.400, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago;

- ~ Que el acceso en cuestión cumplió con los requisitos mencionados en el Ord. D.I.V.U. N° 11611, de fecha 20.11.2009, que aprueba proyecto y establece las condiciones de acceso
- ~ Que la personería de don Rodrigo Infante Casanello y don Hernán Bezamat Cuadra, para representar a empresa Shell Chile S.A.C., consta de la escritura pública de fecha once de agosto de dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago, de don Sergio Rodríguez Garcés;
- ~ Que el Inspector Fiscal de Explotación Sr. Enzo Estrada Fricke, correspondiente al Proyecto de Regularización del Acceso existente a la Propiedad ubicada en Av. Américo Vespucio, Lado Derecho, Km. 10.400, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, certificó mediante el certificado de fecha del 22.11.2009 al Servicio, la correcta ejecución de las obras de acuerdo al proyecto de Ingeniería de Detalle autorizado;
- ~ Que la Sociedad Concesionaria señala que el acceso se encuentra fuera del área de su tuición;
- ~ Que el funcionamiento del acceso provisorio autorizado se regirá por las normas establecidas en la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22 de Marzo del 2002 y en el Manual de Carreteras Volumen 3;
- ~ Que para el otorgamiento de la presente autorización provisorio de acceso, se ha tenido en especial consideración la circunstancia de haberse acreditado a satisfacción de este Servicio que la empresa Shell Chile S.A.C., es propietaria del predio donde se emplaza el acceso;

RESUELVO D.V. N° 7321 / (EXENTO)

- 1.- **AUTORÍZASE** el funcionamiento provisorio del acceso destinado a uso comercial, de la empresa Shell Chile S.A.C., representada por el Sr. Rodrigo Infante Casanello y don Hernán Bezamat Cuadra, que se emplaza en la calle de servicio de la Av. Américo Vespucio, Lado Derecho, Km. 10.400, Comuna de Maipú, Provincia de Santiago, en las condiciones establecidas en el Ordinario D.I.V.U. N° 11611 de fecha 20.11.2009.
- 2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al representante de la Empresa solicitante Sr. Rodrigo Infante Casanello y don Hernán Bezamat Cuadra, y al Director Regional de Vialidad de la Región Metropolitana.
- 3.- El incumplimiento de lo dispuesto en el N° 1 precedente, respecto de las condiciones establecidas por la Dirección de Vialidad para la ejecución de obras de acceso autorizadas, dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el párrafo VI "De las Sanciones" del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de disponer el cierre del acceso en los términos señalados por el inciso 1° del art. 40 del mismo cuerpo legal.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MARIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario. Shell Chile S.A.C., Los Conquistadores N° 2251 oficina N° 32. Santiago.
- Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana
- Contrato de Concesión Sistema Américo Vespuccio Nor - Poniente, Av. El Salto - Ruta 78.
- División de Infraestructura Vial Urbana - Depto Regulación y Administración Vial Urbana. DV

Dirección de Vialidad

Proceso N° 5016284 /

DIRECCION DE VIALIDAD		
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA		
DOC. EN TRAMITE	VI B1	FECHA
DEPTO. REGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN VIAL URBANA	<i>[Handwritten signature]</i>	16/08/2011
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA	<i>[Handwritten signature]</i>	22/11/11
DIV. JURIDICA	<i>[Handwritten signature]</i>	24/11

